

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2018-619-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Jaime Pardo

Demandado: Edgar Rojas

Ingresadas las presentes diligencias para revolver lo que en derecho corresponde, se reconoce personería a EFRÉN OSBALDO PÉREZ DÍAZ, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del escrito de incidente de NULIDAD córrase traslado por tres (3) días a las partes, para que se pronuncien sobre el mismo, aporten y soliciten las pruebas que quieran hacer valer (art.129 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**

(2)